Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

DECRETO Nº 003103

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA IRA - SAPU.

CHILLAN VIEJO, 16 de Junio de 2014.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1 C Nº 1443 de fecha 07 de Mayo de 2014, que aprueba "Convenio Modificatorio Programa IRA - SAPU" de fecha 24 de Abril de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 24 de Abril de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Programa IRA - SAPU", el cual se desarrollará en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá duración de tres meses a partir de a fecha en que el Servicio de Salud lo instruya.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº 114.05.97.016.

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/HHH/MGB/MBR/MHF/aaf
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

PCR/WGP/MMD/RPM/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA IRA SAPU
SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a veinticuatro de abril del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio de fecha 31 de diciembre del 2013, aprobado por resolución exenta Nº5378, del 31 de diciembre del 2013, se traspasaron recursos con el fin de que fueran destinados a las actividades del Programa IRA SAPU.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que la suma total que se traspasará a la Municipalidad, para que ésta contrate horas de profesionales kinesiólogos para el SAPU Federico Puga, asciende a la cantidad de **$1.750.323.-,** es decir, la suma mensual de **$583.441.-,** por el período de tres meses.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO SALUD ÑUBLE
DIRECTOR